SITUACIÓN ACTUAL de la ESPECIALIDAD de MATRONA

¿Hacia dónde vamos?

Mireya Burguillos Aguayo
Alicia Rodríguez Torres

Miembros de la Comisión Nacional de la Especialidad en Representación de los Residentes

Congreso de Matronas de Bilbao
24 / X / 2014

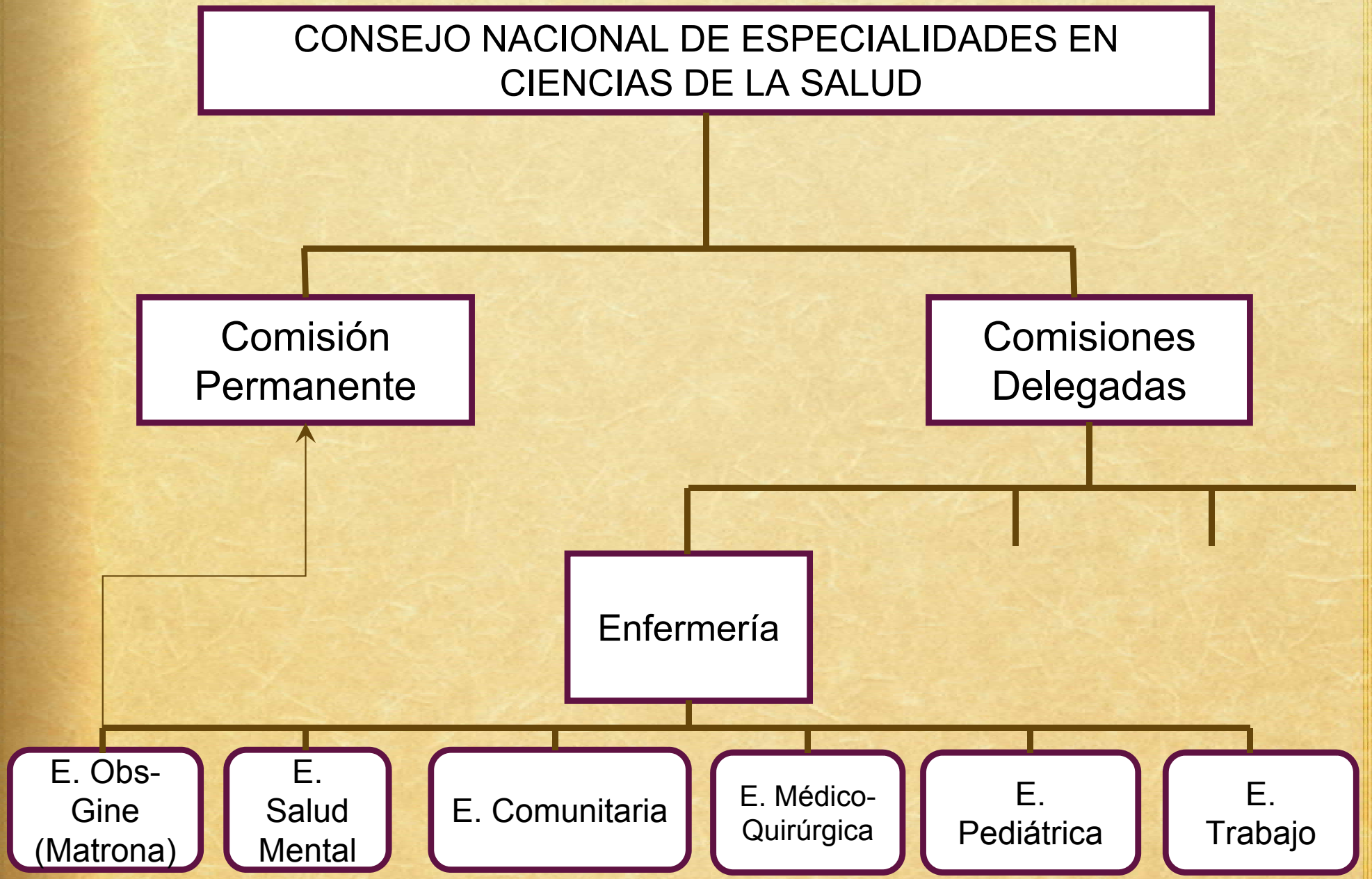
CONSEJO NACIONAL DE ESPECIALIDADES EN CIENCIAS DE LA SALUD
Comisión Permanente
Comisiones Delegadas
Enfermería
E. Obs-Gine (Matrona)
E. Salud Mental
E. Comunitaria
E. Médico-Quirúrgica
E. Pediátrica
E. Trabajo

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE MATRONAS

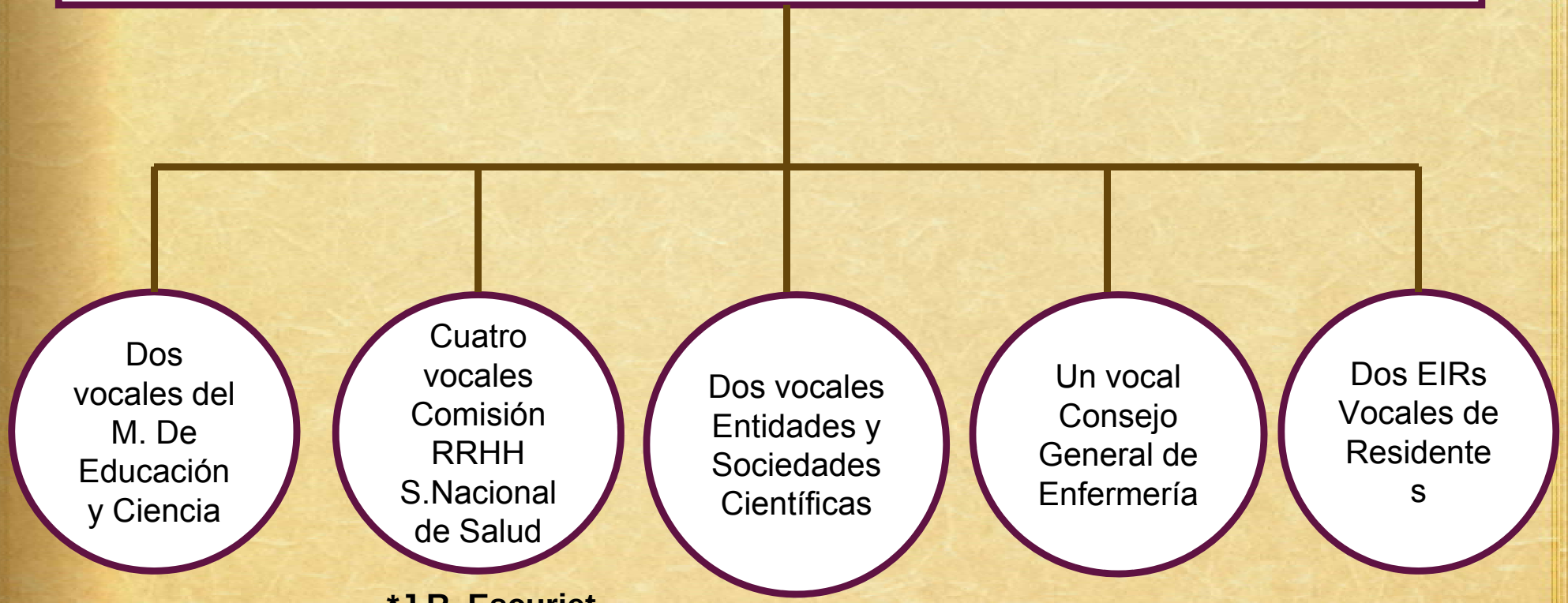

*A. Neira Sánchez

*A.I. Saavedra San Román

***J.R. Escuriet Peiró (Vicep.)**

*M.T. Gil Urquiza

*M. Santiago Vasco

*A. Mejías Jiménez

***C. Molinero Fraguas (Pres.)**

*C. Martínez Bueno

*G.A. Boal Herranz

*M. Burguillos Aguayo

*A. Rodríguez Torres

¿Cómo se elige a los vocales de los residentes?

- **Convocatoria bianual**
  - Candidatos R1 de todas las UD de España
  - Bases y formularios publicados en el BOE
- **Votación: 31 de enero de 2014**
- **Proclamación vocales: 21 de febrero de 2014**
  - Se recoge la acreditación como vocal en el Ministerio de Sanidad
  - Se incorpora a la Comisión

¿Cuál es nuestro papel?

- Participar en las reuniones de la Comisión Nacional de la Especialidad
- Debatir temas que afectan a la profesión
- Colaborar con las tareas encomendadas a la Comisión
- Ofrecer nuestra visión como residentes
- Servir de vía de comunicación entre los residentes y la Comisión

¿Cómo resolver un problema?

Circuito de incidencias

TUTOR → DIRECTOR DE LA UNIDAD DOCENTE → RESPONSABLE DE ESPECIALISTAS EN FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTONÓMA → COMISIÓN NACIONAL (Representantes de Residentes)

¿Cómo contactar con las representantes?

- Correo electrónico disponible en la web de la FAME:

  matronasresidentes@federación-matronas.org

- Red social (grupo de Facebook):

  “RESIDENTES DE MATRONA DE ESPAÑA”

¿Cuál es la situación actual de la residencia de matrona?

Características del examen

EIR 2014-2015

- Preguntas: **200** (+10 de reserva)
- Tiempo: **4 h. y ½**
- Se supera cuando se obtiene una **valoración particular igual o superior al 35% de la media aritmética de las 10 mejores** valoraciones de la prueba.
- Supone un 90% de la valoración individual (10% restante méritos académicos)

Plazas convocadas 2015

Nº TOTAL de plazas EIR

959

2 plazas MENOS que 2014

Nº de plazas EIR matrona

374

21 plazas MENOS que 2014:

↓ en Aragón, C. la Mancha, Cataluña y País Vasco

Legislación que nos avala

- ✓ Orden SAS /1349/2009, de 6 de mayo, por la que se aprueba y publica el **programa formativo** de la especialidad de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona)
- ✓ REAL DECRETO 183/2008, de 8 de febrero, por el que se **determinan y clasifican las especialidades** en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos de formación sanitaria especializada.
- ✓ REAL DECRETO 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se **regula la relación laboral especial de residencia** para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud.

Unidades Multiprofesionales

- *"La unidad docente se define como el **conjunto de recursos personales y materiales** […]para impartir formación reglada en especialidades en Ciencias de la Salud por el sistema de residencia […]."*
- *"Se formarán en la misma unidad docente las **especialidades** que […], aún requiriendo para su acceso distinta titulación universitaria, **incidan en campos asistenciales afines**, denominándose en este caso, unidad docente multiprofesional."*
- *"Estas unidades docentes cumplirán los **requisitos de acreditación comunes y los específicos** de las especialidades que se formen en las mismas. Cada especialidad tendrá sus **propios tutores** que planificarán la ejecución del correspondiente programa formativo."*

* Real Decreto 183/2008, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos de formación sanitaria especializada. BOE, nº 45 , (21-02-2008).

Decreto de Troncalidad

✓ Conjunto de competencias nucleares y comunes a varias especialidades en Ciencias de la Salud que se adquieren a través de un periodo de formación especializada, denominado periodo troncal, cuya duración se ajustará a lo previsto en el artículo 19.2 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre.

- **PERIODO DE FORMACIÓN TRONCAL** (Mínimo 2 años)

- **PERIODO DE FORMACIÓN ESPECÍFICO**

✓ ***Actualmente sólo afecta a especialidades médicas***

* Real Decreto 639/2014, de 25 de julio, por el que se regula la troncalidad, la reespecialización troncal y las áreas de capacitación específica, se establecen las normas aplicables a las pruebas anuales de acceso a plazas de formación y otros aspectos del sistema de formación sanitaria especializada en Ciencias de la Salud y se crean y modifican determinados títulos de especialista

FORO de RESIDENTES